



**Municipalidad de León Cortés
Formulario de Solicitud de moratoria
PARA IMPUESTO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CLASE B**



Se otorga esta moratoria en el pago por concepto del impuesto por venta de bebidas con contenido alcoholico para las licencias Clase B, establecido en el artículo 4 de la Ley N° 9047. Aprobado mediante Ley N°9848, alcance 122 a la gaceta N° 118.

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social		No de Identificación	
Domicilio Fiscal			
Provincia	Cantón	Distrito	
Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular	
Señalo como medio o lugar para recibir notificaciones:			
Correo Electrónico	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal ()
Si el medio que suministra fuere incierto o errado, se aplicará lo indicado en el Artículo 11° de la Ley 8687, Ley de Notificaciones.			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (llenar solo en caso de Persona Jurídica)			
Nombre		No de Identificación	
Domicilio Fiscal			
Provincia	Cantón	Distrito	
Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular	
Medio o lugar para recibir notificaciones:			
Correo Electrónico	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal ()
Si el medio que suministra fuere incierto o errado, se aplicará lo indicado en el Artículo 11° de la Ley 8687, Ley de Notificaciones.			
Nota: Esta moratoria rige por el tercer y cuarto trimestre del 2020 así como primer trimestre del año 2021, para el cobro de impuesto de Patentes y Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico. De acuerdo a lo establecido en la Ley N°9848, y para acogerse a esta moratoria deberá el contribuyente haber cancelado la totalidad de sus obligaciones a los periodos vencidos previos al 2º trimestre 2020 o encontrarse al día en el arreglo de pago.			
El solicitante licenciatario para el expendio de bebidas con contenido alcohólico o representante legal, deberá presentar al momento de la solicitud cualquiera de los siguientes documentos:			
a) Certificación jurada cuyo formulario será facilitado por la Administración Tributaria Municipal ()	b) Certificación de Contador Público autorizado para demostrar la disminución de los ingresos. ()	c) Orden Sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia del Covid-19. ()	d) Declaraciones del impuesto del Valor Agregado de los últimos tres meses (marzo, abril y mayo). ()
Para acogerse a la moratoria el Contribuyente deberá demostrar la disminución de al menos el veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos en relación con los del periodo tributario anterior.			
DATOS DEL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CLASE B (establecido en el artículo 4 de la Ley 9047)			
N°. De la Licencia	Nombre del Negocio:		
Actividad	Dirección		
DETERMINACION DE LA DISMINUCION DE AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE SUS INGRESOS BRUTOS			
Total de renta bruta	€ -		
El contribuyente deberá cancelar sus obligaciones al 31 de diciembre del 2020, si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al periodo en que se otorgo la moratoria.			
Declaración Jurada: Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonerado de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de León Cortés por el otorgamiento de la moratoria de la licencia de funcionamiento comercial o de licores clase B, y soy conocedor de que si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.			
Nombre del Solicitante		Firma y Cédula	
Este formulario deberá firmarlo el licenciatario de licores, sea persona física o el representante legal si se trata de una persona jurídica, podrá ser firma digital o en su defecto será enviado con nuestros inspectores al establecimiento comercial, para formalizar esta petición por medio de la firma, si así lo requiere.			
Contáctenos Departamento de Cobro administrativo y Departamento de Hacienda Municipal Tel: 2546-55-65 / 2546-74-84/ 2546-12-01 (extensiones 118 y 115). Correos electrónicos: cobroadministrativo@munileco.go.cr / haciendamunicipal@munileco.go.cr			